



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (10 de enero de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 030

CIUDAD Y FECHA	12 DE ENERO DE 2023
PROCESO	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE	DILIA MARIA BARRAGAN DE FLOREZ
RADICADO	865683184001-1993-00438-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente digital se observa que mediante sentencia del 11 de febrero de 1994, se designó como curadora de Jorge Amaury Rodríguez Flórez, hoy mayor de edad, a su abuela materna, la señora Dilia María Barragán de Flórez, indicándose a su vez las obligaciones de efectuar anualmente la exhibición de cuentas y de la guarda conforme los artículos 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009.

Ahora bien, es de indicar que el artículo 111 de la citada norma, refiere en su literal b) que la guarda termina definitivamente por adquirir el pupilo plena capacidad.

De esta manera, se avizora que Jorge Amaury Rodríguez Flórez nació el 21 de febrero de 1985 conforme el certificado de registro de nacimiento obrante al expediente.

Ante ello, efectivamente al cumplir la mayoría de edad del pupilo, la guarda por ministerio de ley, se extingue.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS -PUTUMAYO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminada la guarda asignada a la señora Dilia María Barragán de Flórez, frente a su nieto Jorge Amaury Rodríguez Flórez, por haber llegado a la mayoría de edad el 21 de febrero de 2004, conforme lo establecido en el literal b del artículo 111 de la Ley 1306 de 2009.

SEGUNDO: En firme, procédase al archivo definitivo del expediente, dejándose las constancias en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49279f6f802ace175869afaf4cb9c33132d38beea3a5068147658c585537f93e**

Documento generado en 12/01/2023 09:28:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>